



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0486-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de marzo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 3.2 de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0288-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, se eligió, a partir del 25.ENE.2021, al Mg. Walter Richard Tasayco Alcántara, como MIEMBRO del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL, por el periodo de dos años;

Que el Presidente del Tribunal de Honor Universitario, con el Oficio N° 010-2021-UNHEVAL-THU, del 02.FEB.2021, dirigido al Rector, manifiesta, entre otros, que en una reunión desarrolla, el Mg. Walter Richard Tasayco Alcántara expresó que es integrante del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; siendo así es jurídicamente imposible que continúe con el cargo, en virtud a lo señalado en el Artículo 340° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, indica "...no podrán ser miembros del Tribunal de Honor los integrantes de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y de los Consejos de Facultad"; en consecuencia, solicita proponer a un docente ordinario para que integre el Tribunal de Honor Universitario, y consecuentemente, pueda ser elegido por el Consejo Universitario;

Que el Rector, con el Oficio N° 034-2021-UNHEVAL-R, del 24.FEB.2021, propone la elección de la Dra. Flor Ayala Albites, como MIEMBRO del Tribunal de Honor Universitario, a partir de la emisión de la resolución;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 50 de Consejo Universitario, del 24.FEB.2021, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos N°s 161 y 162 del Estatuto de la UNHEVAL, y lo señalado en el Art. 340° del Reglamento General de la UNHEVAL, y ante la propuesta, el pleno acordó:

1. Dejar sin efecto la elección del Mg. Walter Richard Tasayco Alcántara, tal cual lo resuelve la Resolución Consejo Universitario N° 0288-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, por ser miembro del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
2. Elegir, a partir de la emisión de la resolución, a la Dra. Flor María AYALA ALBITES, docente ordinario, como MIEMBRO del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL, por el periodo de 02 años;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0158-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

### SE RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO** la elección del Mg. Walter Richard Tasayco Alcántara, tal cual lo resuelve la Resolución Consejo Universitario N° 0288-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, por ser miembro del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **ELEGIR**, a partir del 04 de marzo de 2021, a la Dra. Flor María AYALA ALBITES, docente ordinario, como MIEMBRO del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL, por el periodo de 02 años; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad VRIinv-OCI-THU  
AL-UTransparencia-OCidad-DIG  
Facultades (14)-URH-SUEyC-SUR. y  
File-Interesados-Archivo



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA  
SECRETARIA GENERAL